Conferencista invitado



Martín J. Sánchez E. Director de la firma Sociedad de Asesores Legales.

Abogado, especialista en Instituciones Jurídicas de la Seguridad Social y magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo.





I teletrabajo, el trabajo remoto no son un fenómeno nuevo. Su incidencia ha ido aumentando gradualmente en la última década, favorecida por el desarrollo, expansión y penetración de las Tecnologías de la Información y de las Comunicacio-

nes (TIC). No obstante, la pandemia de la COVID-19 y las medidas de confinamiento implementadas para contener la emergencia sanitaria, incrementaron significativamente su adopción en todo el mundo y ahora, en medio de la reactivación económica, la tendencia parece estar marcada por una migración definitiva hacia estas modalidades de trabajo por parte de mu-

chas organizaciones y empresas que han encontrado en su implementación grandes ventajas y beneficios.

A la par, diversos organismos y autoridades en el tema, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), han alertado que las modalidades de trabajo a distancia pueden ir aparejadas de nuevos peligros laborales, tanto físicos como psicosociales y han instado a los países a incorporar contenidos de seguridad y salud en la normatividad que las regula. Esto, según la OIT, "implica, por un lado, reconocer el origen laboral de los daños sufridos en la salud de los trabajadores y, por otro, establecer los dispositivos de aseguramiento. Finalmente, determinar los mecanismos de inspección laboral en cada modalidad de trabajo a fin de asegurar que los trabajadores puedan





desarrollar sus labores desde sus hogares u otros entornos de forma eficaz, eficiente y saludable" (OIT, 2021).

La recomendación cobra relevancia ante las cifras de siniestralidad del teletrabajo y trabajo en casa que reporta Co-Iombia. De acuerdo con Fasecolda, entre marzo de 2020 y febrero de 2021, en estas modalidades se registraron 12.250 accidentes, lo cual equivale al 2,8 % del total de los accidentes reportados para ese período. Las principales causas fueron las caídas a nivel, sobreesfuerzos, golpes, contusiones, pisadas y traumas superficiales, entre otros. Así mismo, Fasecolda informó que el número de enfermedades laborales calificadas para el teletrabajo y el trabajo en casa fue de 5681, equivalente al 9,4 % del total. Las enfermedades más comunes fueron la COVID-19 y las de origen osteomuscular como bursitis del hombro, epicondilitis lateral y media, síndrome de manguito rotador y síndrome de túnel carpiano (Fasecolda, 2021).

Pese a los avances en términos regulatorios y en expedición de lineamientos técnicos aún persisten muchas inquietudes frente al reconocimiento y la gestión de los accidentes de trabajo que ocurren en los hogares o sitios diferentes a las instalaciones de la empresa contratante, así como frente a las responsabilidades y obligaciones que tienen tanto el empleador como el trabajador.

"Nos hemos ocupado de regular el teletrabajo y el trabajo en casa y las obligaciones laborales en la materia, pero no hemos dado pautas o luces suficientes acerca de la verdadera definición de accidentes de trabajo en esa labor a la distancia. Entonces, vale la pena revisar ese contenido, ponernos de acuerdo allí donde la ley no ha precisado este asunto", sostiene Martín José Sánchez Esquivel.

Este abogado egresado de la Universidad Nacional de Colombia, magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo, con especialización en Instituciones Jurídicas de la Seguridad Social y quien actualmente es el director de la firma Sociedad de Asesores Legales ofrecerá una conferencia titulada 'Accidente de trabajo y enfermedad laboral en las nuevas modalidades de trabajo: marco legal' como parte de la agenda académica del 55

Congreso de Seguridad, Salud y Ambiente organizado por el CCS.

Allí, el jurista precisará los principales asuntos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que deben ser considerados con relación al trabajo a distancia, la identificación de los peligros y la gestión de los riesgos susceptibles de generar accidentes de trabajo y enfermedad laboral, el alcance en la gestión que deben realizar los empleadores y la responsabilidad legal que les atañe ante la ocurrencia de un siniestro.

"Estaremos conversando acerca de la definición de accidentes de trabajo y enfermedad laboral en un contexto en el que las relaciones laborales a distancia cada vez se hacen más frecuentes, más importantes en la organización del trabajo y cobran más vigencia que nunca ante la gran cantidad de compañías que están migrando a un modelo híbrido. El propósito de la charla es llegar a una conclusión sobre lo que se puede considerar accidente de trabajo y enfermedad laboral en este nuevo escenario", explica Sánchez Esquivel.

Adicionalmente, el experto afirma que los asistentes al evento se adentrarán en los retos y oportunidades que las nuevas modalidades de trabajo plantean al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los abordajes diferenciales que se deben desarrollar con respecto a los contratos de trabajo tradicionales y presenciales y las interpretaciones que se le pueden dar a las normas vigentes.

De esta manera, la charla promete despejar dudas del público, pero también ser un espacio de construcción participativa en el que se dé lugar al análisis, al debate de perspectivas y a la generación de conclusiones que nutran la gestión de la SST en las organizaciones.

Referencias

Fasecolda. (2021). Los avances del teletrabajo y el trabajo en casa en Colombia. Revista Fasecolda (183), 24-29. Recuperado a partir de https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/article/view/744

OIT. (2021). Desafíos y oportunidades del teletrabajo en América Latina y el Caribe. Nota técnica. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/--ro-lima/documents/publication/wcms_811301.pdf

M. J. Sánchez Esquivel (2 de mayo de 2022). Comunicación personal.